

Expte: 2025/209
Resolución nº

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta emitida por la Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad sobre actualización del coste estimado de la plantilla de personal del Servicio Social de primer nivel del Ayuntamiento de Nájera, y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 23/05/2024 el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Nájera suscriben un Convenio a través del cual acuerdan colaborar para la financiación conjunta de los gastos de personal de la red básica del primer nivel del sistema de servicios sociales, garantizando la prestación de los mismos, a través de la participación conjunta en la financiación del coste de personal. El mencionado convenio tiene vigencia hasta el día 31/12/2025.

2.- El punto 2 de la cláusula segunda establece que la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales financiará el 85% del coste estimado de la plantilla objeto del convenio y que la determinación del coste a subvencionar se realizará en función de las retribuciones establecidas en el convenio colectivo de trabajo para el personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El 15 % restante de los costes estimados de personal y los desplazamientos que, con motivo de gestiones, reuniones o similares causas, realicen los trabajadores y las trabajadoras sociales se financiarán íntegramente por el Ayuntamiento de Nájera.

3.- En dicho punto 2 de la cláusula segunda, se indica que se realizarán, mediante resolución del titular de la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales, actualizaciones de cuantías con los incrementos retributivos fijados por la normativa, en los sucesivos años de vigencia del convenio, que quedan condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.- El Servicio de Planificación y Acción Social a la espera de las actualizaciones de las retribuciones de los funcionarios públicos mediante la normativa aplicable pertinente, ha emitido informe por el cual se procede a establecer las cuantías correspondientes a 2025 con referencia a la última actualización realizada por Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, que incluye medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.

5.- Con fecha 05/06/2025 la Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad emite Propuesta de resolución, propuesta que ahora hace suya la Consejera de Salud Y Políticas Sociales. Dicha propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada.

Por todo lo cual, la Consejera de Salud Y Políticas Sociales,

PRIMERO: ACTUALIZAR la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales a la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2025 del Ayuntamiento de Nájera, con CIF P2610300B, en la forma que se consigna:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/044785	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0544148
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

A) PLANTILLA OBJETO DE FINANCIACIÓN:

- Trabajador/a Social: 3

B) COSTE ESTIMADO DE LA PLANTILLA:

TRABAJADOR/A SOCIAL 1		ANTIGÜEDAD: 07-10-1997	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	1.147,35	12	13.768,20
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	566,36	14	7.929,04
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	617,85	14	8.649,90
TRIENIOS (41,65 X 9)	374,85	12	4.498,20
SUELDO PAGA EXTRA	836,78		1.673,56
TRIENIOS PAGA EXTRA (30,37 X 9)	273,33		546,66
	SUMA		37.065,56
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		32,22%	11.942,52
	TOTAL		49.008,08
	Aportación de la Cª	85%	41.656,87

TRABAJADOR/A SOCIAL 2		ANTIGÜEDAD: 01-07-2007	
JORNADA PARCIAL	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	573,68	12	6.884,16
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	283,18	14	3.964,52
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	308,93	14	4.325,02
TRIENIOS (20,83 X 5)	104,15	6	624,90
TRIENIOS (20,83 X 6)	124,98	6	749,88
SUELDO PAGA EXTRA	418,39		836,78
TRIENIOS PAGA EXTRA (15,19 X 5)	37,98		75,95
TRIENIOS PAGA EXTRA (15,19 X 6)	45,57		91,14
	SUMA		17.552,35
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		33,42%	5.866,00
	TOTAL		23.418,35
	Aportación de la Cª	85%	19.905,60

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/044785	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0544148	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

TRABAJADOR/A SOCIAL 3		ANTIGÜEDAD: 20-04-2004	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	1.147,35	12	13.768,20
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	566,36	14	7.929,04
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	617,85	14	8.649,90
TRIENIOS (41,65 X 6)	249,90	4	999,60
TRIENIOS (41,65 X 7)	291,55	8	2.332,40
SUELDO PAGA EXTRA	836,78		1.673,56
TRIENIOS PAGA EXTRA (30,37 X 7)	212,59		425,18
	SUMA		35.777,88
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		32,22%	11.527,63
	TOTAL		47.305,51
	Aportación de la Cª	85%	40.209,68

SEGUNDO: APROBAR Y DISPONER EL GASTO de la subvención al Ayuntamiento de Nájera (CIF P2610300B) para la financiación de gastos de personal en materia de servicios sociales para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.07.01.2326.461.04, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	85	41.656,87	49.008,08
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	85	19.905,60	23.418,35
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	85	40.209,68	47.305,51
TOTAL		101.772,15	119.731,94

RESUELVE:

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/044785	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0544148
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			